CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 100/2019

*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SKYWALKER PARTS de Rogelio Alejo Ferreira Soto** con **RUC Nº 614325-3** domiciliada en Avda. San Antonio Nº 557 Esq. Carlota Johansen, San Antonio - República del Paraguay, Teléfono **(021) 600438** representada para este acto por el **Sr. ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO** con Cédula de Identidad Nº **614.325**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE MOTORES DEL CASA 212-200"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Contrato para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE MOTORES DEL CASA 212-200"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

   (a) Contrato;

   (b) El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional Nº 09/2019 Plurianual 2019-2020, sus Adendas o modificaciones;

   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

   (d) Los datos cargados en el SICP;

   (e) La oferta del Proveedor;

   (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **368735.**

Rogelio A. Ferreira
SKYWALKER PARTS

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 100/2019
*****

AÑO FISCAL 2019

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.3.8. OG 550 FF 10 Apoyo a Unidades Estratégicas y Tácticas – Comando de las Fuerzas Militares.	Gs. 2.102.195.030.-

AÑO FISCAL 2020

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.3.8. OG 550 FF 10 Apoyo a Unidades Estratégicas y Tácticas – Comando de las Fuerzas Militares.	Gs. 697.804.970.-

4. **CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 09/2019 Plurianual 2019-2020; para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE MOTORES DEL CASA 212-200,** convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe"*.

La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº 228 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 25 de setiembre de 2019.

5. **CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

OFERENTE: SKYWALKER PARTS							
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Unidad Medida**	**Presentación**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	73161607-001	**ITEM 1: INSPECCION, REPARACIÓN Y ACCIÓN CORRECTIVA POR INGESTA DE AVE DEL MOTOR TPE331-10R-512C N° SERIE P37357C.**	1	Unidad	Unidad	**1.710.000.000**	**1.710.000.000**
1.1		MANO DE OBRA	1	Unidad	Unidad	152.138.000	152.138.000
1.2		CONSUMIBLES	1	Unidad	Unidad	85.190.000	85.190.000
1.3		BEARING TURBINA	1	Unidad	Unidad	94.933.000	94.933.000
1.4		SELLO CARBON	1	Unidad	Unidad	22.523.000	22.523.000
1.5		BOMBA REC TRASERA	1	Unidad	Unidad	39.559.000	39.559.000
1.6		IMPELLER 2nd.	1	Unidad	Unidad	164.305.000	164.305.000
1.7		DIFUSSER 1st.	1	Unidad	Unidad	91.284.000	91.284.000
1.8		COMP BEARING	1	Unidad	Unidad	103.452.000	103.452.000
1.9		DIFUSSER 2nd.	1	Unidad	Unidad	82.765.000	82.765.000
1.10		BEARING VARIOS REDUCTOR	1	Unidad	Unidad	200.815.000	200.815.000
1.11		TORQUE SENSOR	1	Unidad	Unidad	304.266.000	304.266.000
1.12		BEARING TURBINA	1	Unidad	Unidad	60.854.000	60.854.000
1.13		ACCESORIOS	1	Unidad	Unidad	307.916.000	307.916.000
2	73161607-001	**INSPECCION ZONA CALIENTE (HSI) DEL MOTOR TPE33110R-512C N° DE SERIE P-37342C.**	1	Unidad	Unidad	**1.090.000.000**	**1.090.000.000**

Rogelio A. Ferreira
SKYWALKER PARTS

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1 DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 100/2019
*****

2.1		MANO DE OBRA	1	Unidad	Unidad	151.391.000	151.391.000
2.2		CONSUMIBLES	1	Unidad	Unidad	75.696.000	75.696.000
2.3		ROTOR 1st. (Assy.)	1	Unidad	Unidad	363.324.000	363.324.000
2.4		SEGMENTTOS ESTATOR 1st.	1	Unidad	Unidad	133.220.000	133.220.000
2.5		BEARING TURBINA	1	Unidad	Unidad	94.466.000	94.466.000
2.6		SELLO CARBON	1	Unidad	Unidad	46.628.000	46.628.000
2.7		BOMBA REC TRASERA	1	Unidad	Unidad	63.586.000	63.586.000
2.8		ESTATOR 2nd.	1	Unidad	Unidad	82.964.000	82.964.000
2.9		ROTOR 2nd. (Assy)	1	Unidad	Unidad	78.725.000	78.725.000
TOTAL ADJUDICADO							**2.800.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: hasta un monto de GUARANÍES DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES **(2.800.000.000)**, consignándose un monto total de GUARANÍES DOS MIL CIENTO DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA **(Gs. 2.102.195.030) durante el Ejercicio Fiscal año 2019**, y un monto total de GUARANÍES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA **(Gs. 697.804.970) durante el Ejercicio Fiscal año 2020.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO ITAU** Cuenta Corriente Nro. **0000000100082326.**

6. **<u>CLÁUSULA SEXTA</u>: VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. **<u>CLÁUSULA SEPTIMA</u>: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el siguiente Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:

Nº	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Servicios	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Bienes
1	Inspección, Reparación Y Acción Correctiva Por Ingesta De Ave Del Motor TPE331-10R-512C N° SERIE P37357C.	1	Unidad	Grupo de Transporte Aéreo/ 1ra. Brigada Aérea	Hasta el cumplimiento total de las obligaciones
2	Inspección Zona Caliente (HSI) Del Motor TPE33110R-512C N° DE SERIE P-37342C.	1	Unidad	Grupo de Transporte Aéreo/ 1ra. Brigada Aérea	Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

Rogelio A. Ferreira
SKYWALKER PARTS

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 100/2019
*****

El plazo de entrega será dentro de los **150 (cincuenta) días calendarios** contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio por parte del proveedor.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: **60 (sesenta)** días corridos posteriores a la recepción de la notificación por parte del proveedor. Nota de Reclamo al Proveedor y será comunicada a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 Comando en Jefe.

Lugar de entrega: Comando de la Fuerza Aérea – Grupo de Transporte Aéreo/1ra. Brigada Aérea **Dirección:** Dirección Avenida Aviadores del Chaco; Base Aérea Silvio Pettirossi - Luque, Paraguay

Horario: Lunes a viernes de 07:00 hs hasta 11:00hs y de 14:30 hasta las 16:30 hs.

Observación: Los bienes serán entregados una vez firmado el contrato y recepcionada la orden de servicio emitida por la convocante, siendo su pago de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Al recibir los motores TPE331-10R-512C N° SERIE P37357C; MOTOR TPE33110R-512C N° DE SERIE P-37342C, objetos de la presente contratación para **Servicios de Mantenimiento Revisión y Reparación.**

El Comité de Recepción de Servicios verificara si se cumplen con las Especificaciones Técnicas descripta en el Pliego de Bases y Condiciones, como así también en el Contrato.

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: en el Comando de la Fuerza Aérea Paraguaya, Grupo Aéreo de Transporte (GTA)/1ra. Brigada Aérea, Dirección: Avenida Aviadores del Chaco; Base Aérea Silvio Pettirossi ciudad de Luque, por el Comité de Recepción nombrado por la contratante. La misma incluirá lo indicado en las CGC 25.1.

El Comité de Recepción nombrado para el efecto verificara que los bienes proveídos cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

GARANTIA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

"El período de validez de la Garantía será de 300 horas de vuelo o 6 meses.
Esto para el caso de que los bienes o partes provistas para los trabajos de Inspección, Reparación y Acción Correctiva por ingesta de ave del motor TPE331-10R-512C N° SERIE P37357C e Inspección Zona Caliente (HSI) del motor TPE33110R-512C N° DE SERIE P-37342C, posean fallas o vicios y que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe; Unidad Operativa de Contrataciones".

8. **CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Giraduría de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

9. **CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10 % del valor total del contrato** La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. **CLÁUSULA DECIMA: MULTAS.**

El valor de las multas será: 2 % (dos por ciento) del suministro en demora por cada día de atraso en la entrega de los bienes, el valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Rogelio A. Ferreira
SKYWALKER PARTS

Cuando el valor de la multa supera la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la convocante podrá no rescindir el contrato y seguir aplicando la penalización (multas).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. <u>CLÁUSULA DECIMO PRIMERA</u>: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos:

- Terminación por incumplimiento;
- Terminación por Quiebras o Insolvencia;
- Terminación por Conveniencia;

Y las señaladas en la CGC 35.1.

12. <u>CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA</u>: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. <u>CLÁUSULA DECIMO TERCERA</u>: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. <u>CLAUSULA DECIMO CUARTA</u>: CONDICIONES DE PAGO.

<u>Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</u>

A crédito, conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda.

El pago será a **Plazo** dentro de los **60 (sesenta) días** posteriores de recibida la factura y remisión correspondiente en la Giraduría de la Unidad Responsable de cada Línea Presupuestaria.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

Rogelio A. Ferreira
SKYWALKER PARTS

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 100/2019
*****

El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).-

Presentación de Facturas: El Proveedor presentara la/s Factura/s a Crédito en un lapso no mayor a 72 horas después de emitida la Orden de Servicio respectivo en la Giraduría de la Unidad Responsable de la línea presupuestaria mencionada en el Pliego. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

Los pagos se realizaran con presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019.

Pago de Anticipo y Garantía:

Se otorgara anticipo hasta el **VEINTE (20%)** del monto total del contrato.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los **cinco [05]** días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente.

Para los efectos de la presentación el Contratista deberá hacerlo ante: la Giraduría responsable de la Línea Presupuestaria **(2.3.8)** *Apoyo Logístico a Unidades Tácticas y Operacionales del Comando en Jefe;*

Dirección: Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, Giraduría del Comando en Jefe/Fuerzas Militares.

Girador: CAP F DEM AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO.

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondiente, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar el ***a más tardar dentro de los treinta (30) días*** siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: El Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales o nacionales, dentro y fuera del Paraguay, relacionados con los Bienes a ser suministrados en virtud del Contrato.

Rogelio A. Ferreira
SKYWALKER PARTS

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 100/2019
*****

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de Setiembre del 2019.

.....
Sr. ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO
PROPIETARIO SKYWALKER PARTS
PROVEEDOR
Rogelio A. Ferreira
SKYWALKER PARTS

.....
EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR
CNEL DCEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

.....
FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE